

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a preface or introduction.]

[Large, ornate signature or initial, possibly 'D. Diego' or 'D. Gonzalo', written in dark ink.]

Obisapia y D. Diego Gonz. y Otaza Visita Año 1787

En la Ciu. y Villa a veinte y seis de Junio mil
Seiscientos Ochenta y siete a. El M. S. D. Pedro -
Luis Otaza y Murguiez mi Señor por la gracia de
Dios y ala S. Sede Ap. Obpo. y Calahorra y Local -
Zada Señor ala Dilla y Arnedillo el Conde de
S. M. H. Por Antecm. el infrascripto su S. Nio
y Camara Vinto este Libro y fundacion ala
Obisapia que en esta Ciudad fundo D. Diego Gon-
zalez y Otaza con ciento Capital que segun se con-
presa en los autos y Visita anteriores, parece
quedo y se halla reducida a diez y nueve mil
novecientos y Cinquenta r. y S. indifuentes
Ceros, que admitian anualmente quatrocientos
veintey seis r. y docenas, a Cua eximencia.

787
producto y citado se ha dado ⁿ en la presente
por el D.^o D.^o Marcos Infante Sandoval Can.
y Cura de la Iglesia Colegial de ella, y por este
empleo uno de los Patronos de dicha Obra pía;
y su destino segun el Contexto de dicha Visita
se reduce, a que hauiendo pazienta el funda-
dor humanana para la Obra pía de la propi-
na, se la debe adjudicar por espacio de dos co-
ta renta que produce el Capital; y no la
hauiendo, a humanana natural de esta Cui-
por espacio de uno, hauiendo de ser elegidas y
nombradas el dia de la Cruz de Mayo de cada
año segun quier el instituy^{te}, por el Cura y
Mayordomo Capitulat fabricuero de dicha Ig-
Colegial y el Patrono de Sangre, que los es acual
D.^o Santiago de Velasco, y con el cuidado y forma
aguentas como el que exerce dho empleo de
fabricuero; y reconocidas las dadas por los
que lo han sido desde dho dia de la Cruz de Mayo
de setenta y quatro, hasta otro igual.
el presente de la fecha, se advierte poca clar.
en ellas, por no expresarse en algunos años
que Cantidad queda liquida a beneficio de las
intereradas, y por lo mismo no puede apre-
henderse el Caudal existente para la deuda.

noticia; por lo qual, hauiendose reconocido se
 ceden de S. L. el Archivo en que se depositan
 dhas rentas, que existe en la Pared Maestra
 de la Sacristia antigua menor de dha Collegial,
 y Contadose el Dinero que en el haia por tener.
 adoraciones, se hallaron mil quinientos ochenta
 y quatro ^{rs}. Tampoco ha podido hauejguarse
 con Cereza, quantas sean las huérfanas aqui-
 ner se ha sacado sus propinas con los dos mil
 2564-28 quinientos sesenta y quatro ^{rs} y Veintey ocho ^{ms}
 que en Junta de Patronato celebrada en ocho de
 Junio mil Seiscientos ochenta y uno, parece se
 líquido haue quedado para ello en el Archivo des-
 de el año de Setenta y tres, hasta el de Ochenta
 1683-14 ambos inclusive, ni con los mil Seiscientos ochenta
 4248-58 y tres ^{rs} y catorce ^{ms} que se afuerza y parece ha-
 ver quedado tambien en el deposito desde el dho
 año de Ochenta y uno, hasta el prox^{mo} pasado, siendo
 muy digna e reparo la notable diferencia que se ad-
 vierte en quanto alas Cantidades e alcances contra
 los Administradores hecha comparacion vnos c.^{os}
 con otros; Aunque por la Justificacion de los sujetos
 que componen dho Patron^{to} no se duda estan con la mis-
 ma dhas quantas las que por ello aprueba S. L. sal-
 bo honrar, deuia emanar y mando a los sus dhos,
 al actual Adm^{gr}, y a lo que lo fueren en adelante



que en las que formaren tocantes a esta Obra pua
se observe toda Clar^a en los particulars prece-
nidos, disponiendo que en Continua^{on} xere
auto se ponga liquidacion y formal razon^o
a las interesadas aq^{ui} se haia satisfecho supro-
pina en los Catorce años que han mediado des-
de el ~~expirado~~ ^{mo} 773 hasta el p^{ro}ximo pasado de
86 ambos inclusive, expresando el nombre y
Apellido y circunstancias de cada una, cantidad
que percivieron, y el dia mes y año de la cassa
y pago, continuando con este methodo y Clar^a
al pie de las cuentas, o Juntas en adelante para
que se pueda reconocer en las Vistas y proveer
lo Conducente, anotando con la misma los al-
cances y su Depósito, y el caudal que existe en el
para que a todo conste. Arreglándose por lo resp^{to}
ala admission y dotacion de Doncellas de pre-
venido por el fundador, prefixiendo Spñe en
Concurso a dos o mas parientas en igual gra-
do, a la mas pobre y Viaciuda, y lo mismo en
las no parientas (quando falten aquellas) que
sean naturales desta Ciudad y de las circun-
stancias preberidas p^{ro}ho instituy^{te}. No admi-
tiendo cada año mas que una, hauiendo efecto, y
nolos hauiendo por algun accidente, se suspen-
da el nombramiento para ciutar los plei-
tos e incombenientes que a ordinario Ocasio-

nan los retrasos en la paga de propinas alegando
preferencia cada una de las interesadas, observando
en estos particulares lo mandado en el auto de
Vista prohibido por el ^{y mor} D.º Andres Bonas
afelix memoria Obpo que fue ^{re} ~~re~~ ^{do} fol 96 b.
y Sig. ^{te} sobre que grave y estrechar ^{te} la encargad
S. L. la Conz. Lo mismo en ray ⁿ la Conz
bacion a los expresados 19950 n. el Capital
que como ba dicho tiene esta Obnapia conientes
y sin decadencia desde la el año 1764 como
en ella se relaciona y en el mismo numº de escri-
turas de Censo. Por este que firmo S. S. L.
asi lo proveyo y que se oficio =

Pedro Luis Obpo. de Calahorra y la Calzada

2

Don Juan 3 de 62 vº

Ante mº
Sentura enq. a Albrax
Pelo 1º

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second document.]